

“Que tengáis confradías como tienen los cristianos para os ayudar de ellas en muerte y en vida.”

Fray Hernando de Talavera

(“*Los moriscos del Reino de Granada según el Sínodo de Guadix*”, Antonio Gallego Burín y Alfonso Gámir Sandoval)

1.- LA FUNDACIÓN.

UNA FECHA DE PARTIDA : 28 / 04 / 1550

No ha llegado hasta nuestros días un documento fundacional de la Cofradía de la Santa Vera Cruz que nos dejara una fecha exacta para datar su antigüedad. Ni tampoco quienes fueron los hermanos fundadores, su propósito, intenciones y objetivos, las reglas o constituciones, etc.

El documento más antiguo que demuestra la existencia de la Cofradía de la Vera Cruz es el testamento de **Alonso Hernandez de Abolafio**, otorgado con fecha **28 de abril del año 1550**, en una de cuyas cláusulas manifiesta:

“- Yten mando que den de limosna a la Cofradía desta villa de la Bera Cruz un ducado para çera porque me metan por cofrade en ella.”

Al citado Alonso Hernandes de Abolafio podemos pues situarlo como el primer cofrade conocido de la Hermandad.

La organización y actividad de la Cofradía en estos primeros años debía limitarse a la atención y auxilio de los cofrades, tanto en las vicisitudes de la vida como ante la muerte.

Desde el citado testamento de Alonso Hernandez de Abolafio, del año 1550, nada más sabemos de la Cofradía hasta el año 1581, en que un hecho relevante demuestra que se había producido un salto organizativo y devocional importante en su seno.

El **28 de mayo de 1581**, 25 cofrades, entre los que se encuentran los dos alcaldes y cuatro regidores de la villa, otorgan poderes para que se realicen las gestiones conducentes para agregar la Cofradía de Íllora y a cada uno de sus miembros a la Archiconfraternidad de la Cofradía del Santísimo Crucifijo, que reside en San Marcelo de la ciudad de Roma.¹

¹ Una solicitud en términos parecidos realizaría, en el año 1593, la Cofradía de las Ánimas de Purgatorio, de Íllora, dirigida a la Hermandad de Nuestra Señora del Llanto, en Roma.

Este acuerdo de los cofrades es adoptado en una reunión o cabildo del “*Conçejo, Justiçia y Regimyento desta villa de Íllora*” expresamente convocado para ello en concejo abierto “*en las casas del Cabildo... a son de campana tañida*”, lo que demuestra el vínculo existente en aquél tiempo entre la actividad pública y la actividad religiosa, y también la importancia que a nivel local se atribuía a esta Cofradía que introducía en Illora la celebración de los cultos de la Semana Santa, de tanto arraigo en Castilla.

En el momento de cursar aquella solicitud de agregación a la Archiconfraternidad romana, se define a la hermandad como “*Cofradía de la Bera Cruz, que se nonbra del Cruçifijo de San Marçelo, que reside en esta villa de Yllora*”.

El sentido y objeto de esta agregación no era simplemente –como pudiéramos creer en nuestro tiempo- un deseo de relevancia social o de un pretendido prestigio cofrade, sino algo más ligado a la mentalidad y circunstancias de aquéllos tiempos en que la predicación tradicional de la Iglesia inducía a concebir la vida como una preparación o un tránsito hacia la muerte, a través de la cual se alcanzaría el comienzo real y eterno de la existencia. La vida pues era una apuesta incierta que basculaba entre la posibilidad futura de la mayor de las glorias o del peor de los castigos, y para toda la eternidad.

Ante este esquema ideológico, la principal función de la Cofradía era la de procurar alcanzar el premio eterno a sus miembros; y precisamente mediante la agregación a la Archiconfraternidad romana de San Marcelo, “*participarles las graçias e yndulgençias y prebilejios... y sobre todo ello pueda ganar... la bula o bulas que fuere neçesarias*”.

La Cofradía del Santo Crucifijo deseaba pues, mediante esta agregación, asegurar a sus cofrades las indulgencias que ayudasen a alcanzar el perdón a sus culpas y lograr de este modo su salvación eterna.²

Otro aspecto de este análisis nos llevaría a concretar cuáles eran las ‘culpas’ que la moral católica del momento resaltaba con mayor insistencia y en qué escala de gravedad situaba cada culpa; también en qué medida coindían estas culpas de la conciencia con los delitos castigados por la ley, y por qué medios eran expiados unas y otros. Sin adentrarnos en este terreno, tan complejo como interesante, podríamos apuntar que la que se consideraba por la Iglesia como la mayor culpa de conciencia era precisamente ‘la libertad de conciencia’ o libertad de pensamiento.

Continuando con la cronología, unos meses después, concretamente el 01/11/1581, nueve “*cofrades de la Cofradía del Santísimo Cruçifixyo de San Marçelo*” también respaldados por los alcaldes y regidores de Illora, cursaban la misma solicitud de agregación, reforzando así la determinación colectiva de lograr aquél objetivo y el consiguiente incremento devocional.

² Por la misma razón que Gaspar Fernandez, en su testamento de fecha 24/04/1604, mandaba que se “*digan por my ánima dos mysas recadas en la ciudad de Granada, en nel monesterio que obiere más indulgencias.*”

Es evidente que el deseo de agregación a las cofradías romanas que gozaban bulas e indulgencias especiales concedidas por los papas, para hacerse acreedoras de todo ello, también surgió en cofradías de otros lugares. Realizando una búsqueda en Internet, he localizado a las siguientes cofradías y datos correspondientes a cada una:

-Archicofradía de la Sangre, sita en la Iglesia de Nuestra Señora de la Merced de Málaga, reunida a la Venerable Hermandad del Santísimo Crucifijo y Preciosísima Sangre de San Marcelo de Roma, el **28 de febrero de 1604**.

-La Cofradía de la Santa Vera Cruz, de Andújar (Jaén), agregada el **8 de febrero de 1606** a la Archicofradía del Santo Crucifijo de la Basílica de San Marcelo de Roma.

-Cofradía de la Sangre y Cristo de San Marcelo, de Segorbe (Castellón), vinculada a la Archicofradía del Santísimo Cristo de San Marcelo, de Roma, el **31 de agosto de 1725**.

Las indulgencias concedidas por esta agregación, fueron:

· 100 días de indulgencia por:

-Visitar y orar en la Iglesia de la Sangre.

-Rezadas los Viernes un Padrenuestro y un Ave María ante la imagen del Cristo.

-Rezar la corona, cualquier día de la semana.

-Acompañar al Santísimo Cristo.

-Asistir a los oficios de los cofrades difuntos y acompañar a los mismos al sepulcro.

· Indulgencia plenaria por:

-Confesar y comulgar en la Iglesia de la Sangre el día de la Exaltación de la Santa Cruz.

-Orar por la paz y concordia entre los príncipes cristianos, expiación de las herejías y exaltación de la Santa Madre Iglesia.

· Indulgencia plenaria y remisión de todos los pecados por:

-Confesar y comulgar en el acto de la muerte y pronunciar el dulce nombre de Jesús, si lo consiente la enfermedad.

-Confesar y comulgar en la Iglesia de la Sangre en los siguientes días:

-Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo.

-En la Epifanía.

-Pascua de Resurrección.

-Pentecostés.

-Día de la Preciosísima Sangre de Cristo.

-Visitar la Iglesia de la Sangre el Jueves Santo, rezando cinco Padrenuestros y Ave Marías.

· Siete años de Indulgencia por:

-Asistir a la solemne procesión de Jueves Santo.

-Hermandad de la Santa Vera-Cruz, de Utrera (Sevilla), fundada en 20/06/1280, agregada a la Archicofradía del Santísimo Crucifijo de San Marcelo, de la ciudad de Roma, por Bula del **17 de octubre de 1728**.

-Cofradía de San Bartolomé Apосто, de Godos (Teruel), vinculada al Santo Christo de San Marcelo de Roma (Casas Ballester, M.J. (1990) – (En “Los archivos de la comarca de Jiloca”, Marta Lorage Rodríguez y Emilio Benedicto Gimeno”, 2006)

De los casos localizados de agregación a la Archiconfraternidad de la Cofradía del Santísimo Crucifijo de San Marcelo, de la ciudad de Roma, la agregación de Íllora es la más antigua conocida. Pero un hecho tan audaz y original como el adoptado por la Cofradía y el Concejo el **28 de mayo de 1581**, solo podría concebirse como resultado de un importante impulso que se habría estado produciendo en el interior de la Hermandad. No en vano durante el año 1582 se recaudaron por la entrada de nuevos cofrades 2.592 reales, a razón de a 8 reales los hombres y 4 reales las mujeres. Si considerásemos que el número de cofrades varones fuera el doble que de mujeres, en función de la mayor participación masculina que se constata en las relaciones de hermanos (debido entre otras causas al mayor protagonismo social de los hombres y por ende a su mayor capacidad económica), nos daría un resultado aproximado de que entraron en un solo año unas **390** personas como nuevos miembros de la Cofradía.

Contrastando este dato con que en el año 1583 (dos años después) se abonaron unas “*luminarias*” que pagaban “*todos los cofrades de la dicha Cofradía, así onbres como mugeres, a medio rreal cada cofrade*”, y que sumaron 208 reales, el número de cofrades ascendería a **416**.

Y por último, restando este aproximado numero de miembros de la Cofradía en 1583, del número hipotético de los que entraron en 1582, nos daría que antes de este último año el número de cofrades era tan solo de 26 personas. Lo que nos da una idea del alcance del relanzamiento de la Hermandad que se produjo en el año 1581.

Coincidiendo en el tiempo con estas iniciativas, en septiembre de aquel año 1581, **Pedro Ruiz del Olmo el mozo** mandaba que a su costa se hiciera una imagen “*de la Soledad de Nuestra Señora para la Cofradía de la Santa Bera Cruz desta villa*”:

= Yten mando que hagan una ymagen de bulto de la Soledad de Nuestra Señora, para la Cofradía de la Santa Bera Cruz desta villa, y se ponga en el altar de la dicha Cofradía y se pague de mys bienes -

Y en el año siguiente, 1582, se pagaban 22 ducados a un escultor por la “*hechura del Cristo que se hizo para esta Cofradía*”. Y otros 19 ducados “*que costó el pendón y hechura dél, que se hizo de tafetán para esta dicha Cofradía.*”.

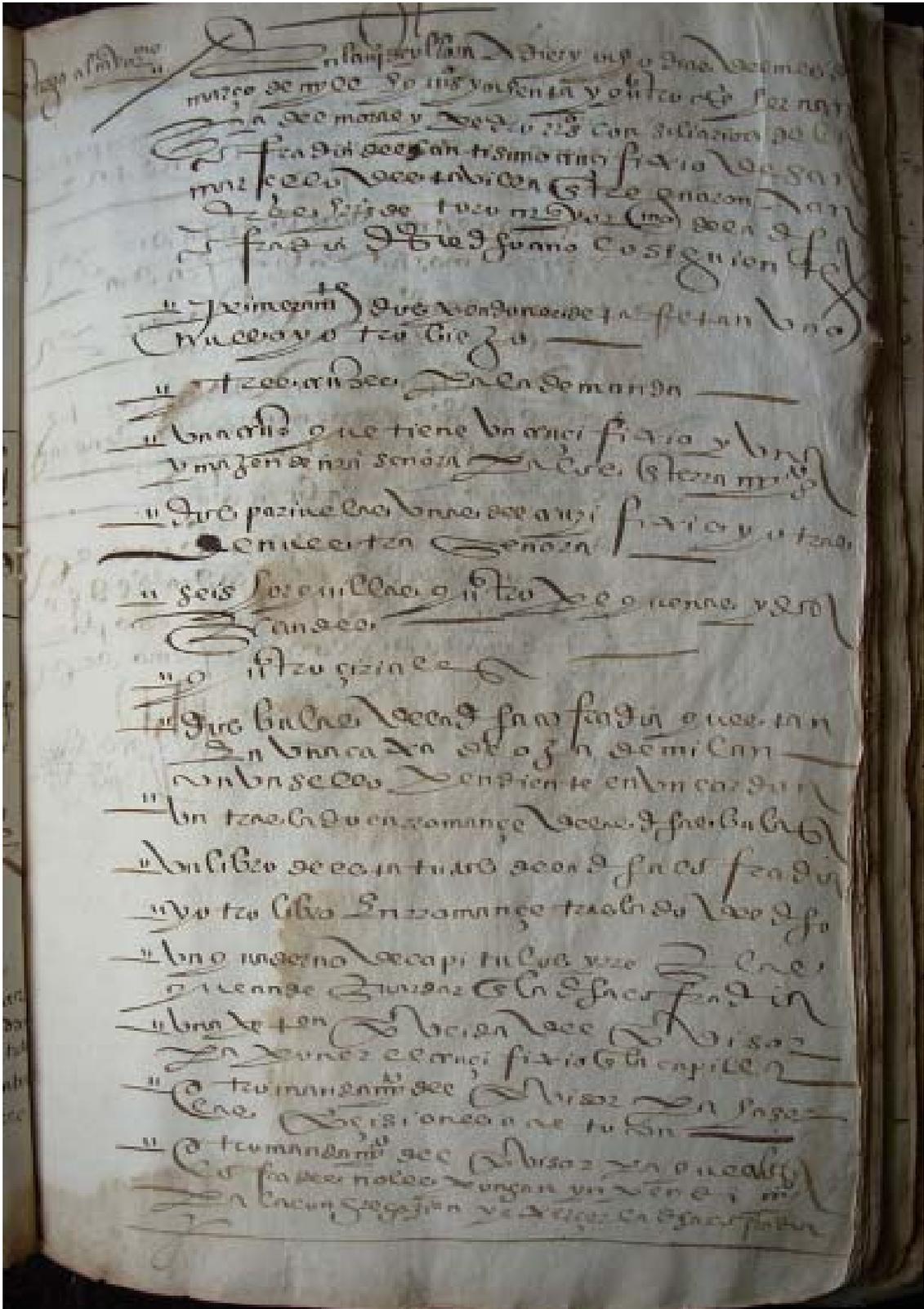
Estos pagos correspondían a encargos realizados en aquél fructífero año 1581.

En conclusión, si bien la Cofradía de la Vera Cruz ya estaba fundada en el año 1550, es evidente que en 1581 experimenta un impulso extraordinario, fruto de una eficiente organización interna que tenía un objetivo a medio plazo: La consolidación de la Semana Santa local como celebración popular, dotándola de las imágenes y elementos que evocasen los principales hitos de la pasión.

El desarrollo y culminación de este proyecto está perfectamente documentado a lo largo del primer libro de cuentas de la Cofradía de la Vera Cruz que se conserva en el Archivo Parroquial de Íllora, que abarca los años 1581 a 1698.

En dicho libro, en el año 1584, se relaciona entre los bienes de la Hermandad “*Un libro de Estatutos de la dicha Cofradía*”, así como un traslado en romance de dichos Estatutos, y además “*Un quaderno de capítulo y reglas que an de guardar en la dicha Cofradía.*” Otra mención a “*las Constituciones*” de la Cofradía se hace en las cuentas del año 1657, pero solamente a propósito de lo que disponían respecto a que los

cofrades que salían en procesión con unos 'rostros' que representaban a los apóstoles, tenían el derecho a seguir saliendo año tras año; pero si un año dejaban de hacerlo por impedimento, ya no podrían proseguir, debiendo devolver los rostros y diademas a la Cofradía la cual los vendería a otros dos cofrades.



Además del hecho de la fundación de la Cofradía (-1550) y del impulso dado en el año 1581, de nuevo insistió la Cofradía el **13/02/1610** en orden a renovar o a consolidar el proyecto. De tal modo que casi 30 años después de solicitar la agregación de la Cofradía “*a la del Santo Cruçifixo de San Marçelo de la çidad de Roma*”, de nuevo se otorgaban poderes para pedir que “*se buelva a reagregar*”, redimiendo las antorchas que pagaba la Cofradía desde su agregación en 1581 “*a la madre y Hermandad del dicho Cruçifixo de San Marçelo*”. Y pidiendo además a su Santidad, “*apruebe las graçias e yndulxençias que tiene concedidas la Santa Bula en virtud de que se ynstitutó esta Cofradía*”.

Y aquí surge la duda: ¿se refiere el documento a la santa bula de la Cofradía romana?, ¿o a la “*la santa bula en virtud de que se ynstitutó esta Cofradía*” de Íllora...?. De tratarse de este último caso se estarían refiriendo a una bula de fecha anterior a 1550.

Y así es; pues unos días después, el **24/02/1610**, algunos miembros del Concejo de la villa, junto con los directivos de la Cofradía y varios cofrades, “*todos vecinos desta villa y hermanos de la dicha Cofradía*”, ampliaron los anteriores poderes para que se pida a su Santidad conceda a los solicitantes “*y a los demás vezinos desta villa y estantes y abitantes en ella, la Bula de la Santa Bera Cruz*” con “*todas las graçias e ynduljuençias, jubileos y prebilexios de que su Santidad nos quiera haçer gracia y caridad.*”

Estas gracias, indulgencias, jubileos y privilegios ya no se pedían solamente para los hermanos de la Cofradía, sino para “*los demás vezinos desta villa y estantes y abitantes en ella*”. Unas gracias, indulgencias y demás, que formaban parte de “*la Santa Bula en virtud de que se ynstitutó esta Cofradía*”, evidentemente la Cofradía de Íllora, fundada antes del año 1550, en virtud de cuya fundación la Cofradía pretendía hacer extensivas las gracias, indulgencias, jubileos y privilegios inherentes a la Bula de su fundación, a todos los vecinos, estantes y habitantes en Íllora.

Esta conclusión estaría refrendada por el hecho de que en el inventario de los bienes de la Cofradía del año **1584**, figuran ya “*Dos bulas de la dicha Cofradía...*”, que serían la correspondiente a la fundación de la Hermandad y la obtenida en el año **1581**, aunque en el inventario del año 1619 solo se menciona “*la Bula de la dicha Cofradía*”, que parece referirse a la fundación.

Estos dos poderes de fecha 12 y 24 de febrero de 1610, más un tercero del día 28, se otorgaron, los dos primeros a “*Juan de Baltueña, curial de la corte romana*”, y el del día 28 a Pedro Ramos de Berrocal, veedor de la Cofradía, que respaldaría las gestiones del anterior en los ámbitos competentes.

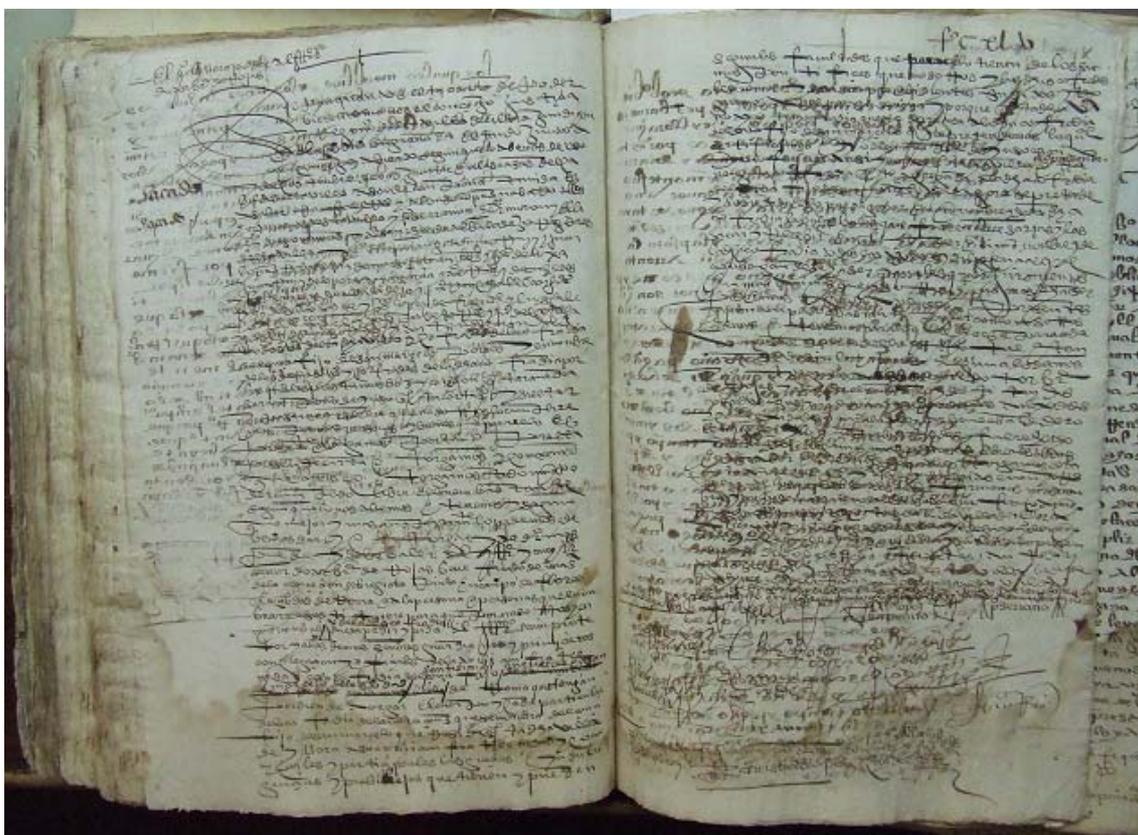
En las cuentas del año 1612, consta el gasto de dos reales “*de un pergamyno para la Vula*”.

Siguiendo el desarrollo y aumento de la Cofradía, en el año 1656 la Cofradía de la Santa Vera Cruz había aumentado su patrimonio devocional con nuevas imágenes: La Magdalena, Jesus Nazareno, La Veronica y el Cristo de Goznes, y había adquirido en propiedad una capilla de la Iglesia. Y precisamente en ese año 1656 se trajo de Roma el jubileo que concedía indulgencias en la nueva Capilla de Jesus Nazareno durante siete años el día primero de marzo.

Desconocemos cuales eran los requisitos para obtener las indulgencias dicho día primero de marzo, pero probablemente habría que visitar a la imagen de Jesus Nazareno en su Capilla, a lo largo de ese día, y rezar alguna oración.

De nuevo se trabajo de Roma, en el año 1700, “*el Santo Jubileo de Jesus de Nazareno*”, aunque no constan detalles sobre su duración y contenido. En las cuentas de los años 1703 y 1704 se recogieron lismosnas “*el día que se hizo la dilijenzia del Jubileo de Jesus de Nazareno, conzedido por su Santidad*”, por lo que esos años estuvieron vijentes las indulgencias que contubiera dicho Jubileo, las cuales estaban puestas en la baranda de la Capilla de Jesus Nazareno escritas “*en una tablilla de induluxenzia rrezando en ella con su Bula.*” (año 1715).

-oOo-



Antonio Verdejo Martin
 Depósito legal: GR 3867-2010
 ISBN 978-84-614-3645-3